



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 704 / 2021

ZAPALLAR, 08 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°302/2020, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, la adquisición por convenio de suministro de "**ARSENAL FARMACOLÓGICO APS 2021-2023**".

2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública ID 4555-5-LP21, para la adquisición mediante Servicio de Suministro de "**ARSENAL FARMACOLÓGICO APS 2021-2023**", para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN POR CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARSENAL FARMACOLÓGICO APS AÑO 2021-2023

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición mediante Convenio de Suministro de "Arsenal Farmacológico APS 2021-2023", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta a la MUNICIPALIDAD de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Económicas
- III.- Bases Técnicas
- IV.- Anexos:

- Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.
- Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
- Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.
- Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.





Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) Decreto adjudicatario.
- e) El contrato respectivo.
- f) Órdenes de compra.
- g) En general, todo documento relacionado con la presente licitación que emane de la Unidad Técnica.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Modalidad de Suministro: Ver artículo 29º de las Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases.
Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte





integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	X
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 70.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad del Contrato	Convenio de Suministro

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Fecha Final de Preguntas, (4) Publicación de Respuestas, (5) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (6) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º





del Reglamento de la ley N°19.886.

Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 9°: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas





antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Unión Temporal de Proveedores: la propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la Unión y será responsable directo de la propuesta ante la entidad licitante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el acuerdo en el conste de la unión temporal que deberán suscribir de conformidad con lo establecido en el art. 67 bis del D.S. 250/2004 Reglamento de Compras. Debe adjuntar, junto a la propuesta, el acuerdo en el conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores. La no presentación de este acuerdo al momento de presentar la oferta es causal de rechazo de la misma.

El contenido del acuerdo de la unión temporal de proveedores deberá señalar los siguientes aspectos básicos:

- 1.-La responsabilidad solidaria de todos quienes conforman esta unión temporal de proveedores, respecto de todas las obligaciones que se genere con la Entidad licitante.
- 2.- El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de administración y representación para actuar por la unión temporal tanto con la entidad licitante, por ejemplo, para contratar la garantía de fiel cumplimiento (si fuese el caso), entre otras acciones, como frente a terceros con quienes deba interactuar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que forman parte de la presente licitación.
- 3.- Serán socios de esta unión temporal sólo quienes hayan concurrido a la presentación de la oferta en la presente licitación, no se permitirá el ingreso de terceros que no hayan sido debidamente ingresados en la presentación de las ofertas. Asimismo, se debe asegurar la presencia de cada uno de los miembros durante la ejecución del contrato.
- 4.- La no suscripción del instrumento de constitución de la unión temporal por parte de todos quienes acudieron a la presentación de la oferta, será suficiente para tener por desestimada la oferta y re-adjudicar.
- 5.- Definir la forma de facturación de la unión temporal de proveedores.
- 6.- Definir quién de los integrantes de la Unión Temporal va a tomar las garantías a nombre del MUNICIPIO, si fuere el caso.
- 7.- La duración de la Unión Temporal será el periodo de ejecución del contrato con la entidad licitante, más la renovación de contrato si procediere.

Además, se exigirá a cada integrante del grupo, la declaración de no estar afecto a las





prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la citada Ley, en las condiciones previstas más adelante.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.





Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los productos que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13°: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:





a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.
- N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- N°4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal(es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario sugerido contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases y en el formato sugerido.





correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

En esta licitación no se exigirá garantía seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
5. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41°. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.





6. Que la Oferta Económica exceda el presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las Bases.
7. Que la oferta económica sea presentada de una manera distinta a la establecida en el artículo 39° de las bases

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En este sentido, **si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13°, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo del tercer día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, la oferta no será rechazada por esta causa; sin embargo, se aplicará el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación administrativa faltante, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.**

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.





8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora del Departamento de Salud Municipal Zapallar
2. Directora CESFAM Zapallar
3. Directora CESFAM Catapilco
4. Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal Zapallar
5. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los





oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

1.-Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación: `

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Calidad Técnica del Producto	0 - 30
b) Plazo de entrega de los productos	0 - 15
c) Precio del Producto	0 - 20
d) Volumen de unidades ofertados	0 - 30
e) Comportamiento Contractual Anterior	0 - 5

a) **Calidad técnica del producto:** La evaluación de las especificaciones técnicas y calidad de los productos se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica (Anexo N°3). En el caso de los productos originales y aquellos a los cuales no se les exige por ley, no se solicitarán dichos Estudios de Bioequivalencia y/o Biodisponibilidad, asignándose en tal caso el puntaje correspondiente. El puntaje de este criterio de evaluación se obtendrá de la sumatoria de los puntajes parciales asignados a cada certificado. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Calidad de los productos	Puntaje
1. Certificado Analítico del Principio Activo del medicamento ofertado que identifique el fabricante y su origen.	12
2. Certificado GMP de la planta de origen del principio activo en el caso de laboratorios o certificado GMP de almacenamiento y distribución en el caso de droguerías, emitido por autoridad sanitaria del país de origen y/u otras agencias reguladoras internacionales.	7
2. Número de registro ISP y/o certificado ISP del medicamento	4
4. Estudio de Biodisponibilidad y/o Bioequivalencia	4
5. Denuncias en el ISP	3
6. No acompaña ninguno de los certificados requeridos.	0





b) Plazo de entrega de los productos: contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
De 1 a 3 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	15
De 4 a 7 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	10
De 8 a 15 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	5
Mayor a 15 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra o no indica.	0

c) Precio de los productos: Se asignará 20 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 20}{\text{Precio Oferta Evaluada}}$$

d) Volumen de productos ofertados: la evaluación de este criterio, será por el volumen/cantidad de productos que oferte un laboratorio, de acuerdo al puntaje asignado en la siguiente tabla:

Volumen de Productos	Puntaje
Oferta más de 70 productos	30
Oferta entre 30 y 69 productos	20
Oferta entre 5 y 29 productos	10
Oferta menos de 4 productos	0

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:





Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,014	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal (0,01)
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,015	Se aproximará hacia número sucesor siguiente del segundo decimal (0,02)

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de plazo de entrega y garantía.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.
2. A un solo oferente por algunos de los productos licitados.
3. A dos o más oferentes por algunos de los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.





De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el otorgamiento de la facultad para que el Sr. Alcalde firme contratos por los montos anteriormente señalados. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en la licitación. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos terapéuticos que impliquen la no utilización del producto y/o de la dosificación;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual





nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28°.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Artículo 25°: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo a que se hace referencia en el artículo 28° o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl> , para inscribirse en el registro indicado y poder contratar con el Estado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 1.000 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
Municipalidad de Zapallar

monto total de los productos adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la suscripción del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la licitación pública Convenio de suministro de Arsenal Farmacológico APS 2021-2023".

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37º de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.





Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 1.000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 1.000 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26º de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Artículo 29°: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
Municipalidad de Zapallar

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del suministro.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 1.000 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 24 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Los valores unitarios económicos ofertados en el Anexo N°4 se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del contrato.

En este contrato, se permite, en el caso que ocurra, lo establecido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, N°250 del 2004, lo dispuesto en su artículo 10º, numeral 7, literal a), debidamente fundado por el jefe de servicio.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un "Encargado Técnico" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.





Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:





Se establece la siguiente estructura de multas:

- a) **Multas por Atrasos:** El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente al 5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra y no satisfechos por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.
- b) **Multa por falta de disponibilidad de los productos:** En el caso que transcurran más de 7 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa única equivalente al 25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.
- c) **Multa por incumplimiento de fecha de vencimiento:** La fecha de vencimiento de cada medicamento no podrá ser inferior a 12 meses, a contar de la fecha de recepción por parte del Departamento de Salud. En caso de ofrecer canje de los productos, este deberá realizarse dentro de un lapso máximo de 2 semanas. Si ofrece nota de crédito, esta debe ser emitida con la glosa descuento comercial para ser utilizado en próximas compras. En caso de incumplir cualquiera de estas condiciones, se le aplicará una multa única del 25% del valor de la Orden de compra.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de productos del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar en el plazo, mediante plan de contingencia, dentro del cual podrá cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas





correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a), b) y c) según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Además, si el proveedor presenta una carta de desabastecimiento, dentro de los plazos establecidos, que respalde y justifique el quiebre de stock, no corresponderá cursar multa.

Excepción a la letra c) anterior, es que el proveedor respalde el vencimiento con carta de canje o plan de contingencia dentro del mismo mes, de recepcionado los productos, lo cual debe ser debidamente informado a la unidad técnica estando obligados a respetarlos aceptando la devolución y generando el cambio dentro de los plazos estipulados. El laboratorio deberá siempre priorizar el cambio de las unidades por sobre la nota de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y Nº de Decreto aprobatorio del contrato y/u Orden de compra.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.
 - Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
Municipalidad de Zapallar

a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará, mediante correo electrónico, al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo, conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería Municipal del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se pondrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega, de disponibilidad de los productos y fecha de vencimiento, a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor





deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de entrega y/o con la disponibilidad de los productos.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.-
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos debido a la cancelación de la licencia del producto o de la autorización para su comercialización.





- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos se encuentran descontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- m) Si el proveedor adjudicado cambia procedencia y proveedor del principio activo del medicamento adjudicado.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 1000 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 1000 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°: Condiciones de oferta

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **ofertándose el valor neto por cada unidad de producto licitado (valor que corresponderá al de un comprimido, un jarabe, un pomo, etc.)**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato sugerido contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en el Departamento de Salud, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicado en Moisés Chacón #149 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones en el horario comprendido entre las 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves y de 9:00 a 13:00 horas los días viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de Pago
- b) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- c) Documento "Recepción de Producto" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- d) Recepción conforme del documento tributario emitido por el proveedor.
- e) Fotografía que dé cuenta de los productos efectivamente recepcionados.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Productos.

Artículo 41°: Especificaciones técnicas

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de los siguientes fármacos:

Línea	Fármaco
1	ACICLOVIR 200 MG/5 ML (JARABE)
2	ACICLOVIR 400 MG (CÁPSULAS O COMPRIMIDO)
3	ACICLOVIR 5% (CREMA)
4	ÁCIDO ACETILSALÍCILICO 500 MG (COMPRIMIDO)
5	ÁCIDO FÓLICO 1 MG (COMPRIMIDO)
6	ÁCIDO FÓLICO 5 MG (COMPRIMIDO)
7	ÁCIDO TRANEXÁMICO SOLUCIÓN INYECTABLE 1 GR/10 ML (AMPOLLA)
8	ÁCIDO VALPROICO 200 MG (COMPRIMIDO)
9	ADENOSINA 6 MG/2 ML (AMPOLLA)
10	AGUA BIDEFILADA 5 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
11	AGUA OXIGENADA SOLUCIÓN 10 VOL (SEGÚN PRESENTACIÓN)
12	ALCOHOL ETÍLICO SOLUCIÓN DESNATURALIZADA 70° (SEGÚN PRESENTACIÓN)
13	ALOPURINOL 100 MG (COMPRIMIDO)
14	ALOPURINOL 300 MG (COMPRIMIDO)
15	ALPRAZOLAM 0,5 MG (COMPRIMIDO)
16	ALUMINIO HIDROXIDO 6% (SUSPENSIÓN ORAL)
17	AMIODARONA (CLORHIDRATO) 200 MG (COMPRIMIDO)
18	AMIODARONA (CLORHIDRATO) 150 MG/ 3 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
19	AMITRIPTILINA (CLORHIDRATO) 25 MG (COMPRIMIDO)
20	AMOXICILINA + AC. CLAVULÁNICO 500+125 MG (COMPRIMIDO)
21	AMOXICILINA + AC. CLAVULÁNICO 875+125 MG (COMPRIMIDO)
22	AMOXICILINA 400 MG + ÁCIDO CLAVULÁNICO 57 MG/5 ML (JARABE)
23	AMOXICILINA 500 MG (COMPRIMIDO)
24	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 500 MG/5 ML (JARABE)
25	ANFETAMINA CLORHIDRATO 10 MG (COMPRIMIDO)
26	ATROPINA (SULFATO) 1 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
27	ATROPINA SULFATO/PAPAVÉRINA CLORHIDRATO 0,5/40 MG (COMPRIMIDO)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR

28	AZITROMICINA 500 MG (COMPRIMIDO)
29	BENCILPENICILINA (PENICILINA SÓDICA) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1.000.000 UI
30	BENZATINA BENCILPENICILINA (PENICILINA BENZATINA) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1.200.000 UI
31	BETAMETASONA (FOSFATO DISÓDICO) 4 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
32	BETAMETASONA (VALERATO) 0,05% (CREMA)
33	BROMHEXINA 4 MG/5 ML (JARABE)
34	CALCIO + VITAMINA D 320 MG+125 UI (COMPRIMIDO)
35	CALCIO GLUCONATO SOLUCIÓN INYECTABLE 10% 10 ML (AMPOLLA)
36	CARBAMAZEPINA 200 MG (COMPRIMIDO)
37	CARBÓN ACTIVADO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 50 GR
38	CEFADROXILO 250 MG/5 ML (JARABE)
39	CEFADROXILO 500 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)
40	CETIRIZINA 10 MG (COMPRIMIDO)
41	CIANOCOBALAMINA (B12) SOLUCIÓN INYECTABLE 0,1 MG/ ML
42	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO 10 MG (COMPRIMIDO)
43	CIPROFLOXACINO (CLORHIDRATO) 500 MG (COMPRIMIDO)
44	CITALOPRAM 20 MG (COMPRIMIDO)
45	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML (JARABE)
46	CLARITROMICINA 500 MG (COMPRIMIDO)
47	CLINDAMICINA 300 MG (COMPRIMIDO)
48	CLONAZEPAM 2 MG (COMPRIMIDO)
49	CLONAZEPAM 0,5 MG (COMPRIMIDO)
50	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG (COMPRIMIDO)
51	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/ 2 ML
52	CLOPIDROGEL 75 MG (COMPRIMIDO)
53	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%
54	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO 1%
55	CLORFENAMINA 4 MG (COMPRIMIDO)
56	CLORFENAMINA 10 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
57	CLORHEXIDINA GLUCONATO COLUTORIO 0,12% DE 120 ML (FRASCO)
58	CLORHEXIDINA JABÓN LÍQUIDO 2%. 340 ML
59	CLORPROMAZINA (CLORHIDRATO) 100 MG (COMPRIMIDO)
60	CLORPROMAZINA (CLORHIDRATO) 25 MG/ 2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
61	CLOTRIMAZOL 500 MG (ÓVULO)
62	CLOTRIMAZOL 1% (CREMA)
63	CLOTRIMAZOL 100 MG (ÓVULO O COMPRIMIDO VAGINAL)





República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
COMUNA DE LA COSTA MARITIMA

64	CLOXACILINA SÓDICA 500 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)
65	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM) 800+160 MG (COMPRIMIDO)
66	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM) SUSPENSIÓN ORAL 200+40 MG/5 ML (JARABE)
67	DELTAMETRINA/PIPERONIL BUTÓXIDO CHAMPÚ O LOCIÓN 20/2,5 MG
68	DES Loratadina 10 MG (COMPRIMIDO)
69	DES Loratadina 2,5 MG/5 ML (JARABE)
70	DIAZEPAM 10 MG (COMPRIMIDO)
71	DIAZEPAM 10 MG/ 2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
72	DICLOFENACO (SÓDICO) 50 MG (COMPRIMIDO)
73	DICLOFENACO (SÓDICO) 12,5 MG (SUPOSITORIO)
74	DICLOFENACO (SÓDICO) 75 MG/3 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
75	DIFENIDOL 25 MG (COMPRIMIDO)
76	DIGOXINA 0,25 MG (COMPRIMIDO)
77	DISULFIRAM 500 MG (COMPRIMIDO)
78	DOMPERIDONA 10 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)
79	DOMPERIDONA GOTAS ORALES 10 MG/ML
80	DOMPERIDONA 10 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
81	DOPAMINA (CLORHIDRATO) 200 MG/ 5 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
82	EPINEFRINA (CLORHIDRATO) 1 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
83	ERITROMICINA ETILSUCCINATO SUSPENSIÓN ORAL 200 MG/5 ML
84	ERITROMICINA ETILSUCCINATO SUSPENSIÓN ORAL 400 MG/5 ML
85	ESZOPICLONA 3 MG (COMPRIMIDO)
86	FAMOTIDINA 40 MG (COMPRIMIDO)
87	FENITOÍNA SÓDICA 100 MG (COMPRIMIDO)
88	FENOBARBITAL 100 MG (COMPRIMIDO)
89	FERROSO (FUMARATO) 330 MG + VITAMINAS (CÁPSULA)
90	FERROSO SULFATO COMPRIMIDO 200 MG (COMPRIMIDO)
91	FERROSO SULFATO SOLUCIÓN GOTAS ORALES 125 MG/ML
92	FITOMENADIONA 10 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
93	FLUCLOXACILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5 ML (JARABE)
94	FLUCONAZOL 150 MG (COMPRIMIDO)
95	FLUMAZENIL 0,5 MG/5 ML (AMPOLLA)
96	FLUOXETINA 20 MG (CÁPSULA)
97	FUROSEMIDA 20 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
98	GEMFIBROZIL 600 MG (COMPRIMIDO)
99	GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/ 2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

100	GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,3%
101	GENTAMICINA (SULFATO) UNGÜENTO OFTÁLMICO 0,3%
102	GLUCOSA + SODIO CLORURO SOLUCIÓN ISOTÓNICA INYECTABLE SEGÚN FÓRMULA 500 ML
103	GLUCOSA 30% SOLUCIÓN INYECTABLE 20 ML (AMPOLLA)
104	GLUCOSA 10% 500 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
105	GLUCOSA 5% 500 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
106	HALOPERIDOL (DECANOATO) 5 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
107	HALOPERIDOL (DECANOATO) 5 MG (COMPRIMIDO)
108	HIDROCORTISONA (SUCCINATO) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG
109	HIDROCORTISONA (SUCCINATO) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG
110	IBUPROFENO 400 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)
111	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL 200 MG/5 ML
112	IMIPRAMINA (CLORHIDRATO) 25 MG](GRAGEA O CÁPSULA)
113	IPRATROPIO BROMURO SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN 0,025%
114	IPRATROPIO BROMURO SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN 20 MCG/DOSIS
115	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG (COMPRIMIDO)
116	KETOPROFENO 100 MG/ 2 ML IM (SOLUCIÓN INYECTABLE)
117	KETOPROFENO 100 MG/ 2 ML IV (SOLUCIÓN INYECTABLE)
118	KETOROLACO 30 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
119	LACTULOSA SOLUCIÓN ORAL 0,65% (JARABE)
120	LANATÓSIDO C 0,2 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
121	LEVOTIROXINA 50 MCG (COMPRIMIDO)
122	LEVOTIROXINA SÓDICA 100 MCG (COMPRIMIDO)
123	LIDOCAÍNA (CLORHIDRATO) SOLUCIÓN INYECTABLE 2% AMPOLLA 5 ML
124	LOPERAMIDA COMPRIMIDO 2 MG (COMPRIMIDO)
125	LORATADINA COMPRIMIDO 10 MG (COMPRIMIDO)
126	LORATADINA JARABE 5 MG/ 5 ML (SEGÚN PRESENTACIÓN)
127	MAGNESIO (SULFATO) SOLUCIÓN INYECTABLE 25% 5 ML (AMPOLLA)
128	MEBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 100 MG/5 ML
129	MELOXICAM 15 MG (COMPRIMIDO)
130	METAMIZOL SÓDICO (DIPIRONA) 1 GR/2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
131	METAMIZOL SÓDICO (DIPIRONA) 250 MG (SUPOSITORIO)
132	METAMIZOL SÓDICO 300 MG (COMPRIMIDO)
133	METFORMINA+GLIBENCLAMIDA 500 + 5MG (COMPRIMIDO)
134	METILDOPA 250 MG (COMPRIMIDO)
135	METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 MG LIBERACIÓN PROLONGADA (COMPRIMIDO)
136	METILFENIDATO 10 MG (COMPRIMIDO)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
COMUNIDAD DE QUIPUQUÉN

137	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG (COMPRIMIDO)
138	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG/2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
139	METRONIDAZOL ORAL 500 MG (COMPRIMIDO)
140	METRONIDAZOL 500 MG (ÓVULO VAGINAL)
141	MIDAZOLAM (CLORHIDRATO) 15 MG/3 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
142	MIRTAZAPINA 15 MG (COMPRIMIDO)
143	MORFINA (CLORHIDRATO) 10 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
144	N-ACETLCISTEÍNA 100 MG/ML SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN
145	NIFEDIPINO LP 20 MG (COMPRIMIDO)
146	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA MACROCRISTALES 100 MG
147	NITROGLICERINA 0.6 MG (COMPRIMIDO SUBLINGUAL)
148	NITROGLICERINA 50 MG/ 10 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
149	OMEPRAZOL CÁPSULA C/GRÁNULOS C/RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 20 MG
150	ONDANSETRON 4 MG/2 ML (AMPOLLA)
151	PARACETAMOL 500 MG (COMPRIMIDO)
152	PARACETAMOL 80 MG (COMPRIMIDO)
153	PARACETAMOL SOLUCIÓN GOTAS ORALES 100 MG/ML
154	PARACETAMOL 100 MG/5 ML (JARABE) SEGÚN PRESENTACIÓN
155	PARACETAMOL 125 MG (SUPOSITORIO)
156	PARGEVERINA CLORHIDRATO 5 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
157	PARGEVERINA CLORHIDRATO/METAMIZOL MAGNÉSICO GOTAS ORALES 5/300 MG
158	PAROXETINA 20 MG (COMPRIMIDO)
159	PASTA LASSAR (SEGÚN PRESENTACIÓN)
160	PERMETRINA LOCIÓN CAPILAR 1%
161	PIRIDOXINA (B6) 100 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
162	POLIVIDONA YODADA SOLUCIÓN TÓPICA 10% (SEGÚN PRESENTACIÓN)
163	POTASIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 10% 10 ML (AMPOLLA)
164	POTASIO GLUCONATO ELIXIR 31,20%
165	PREDNISONA 20 MG/5 ML(JARABE)
166	PREDNISONA COMPRIMIDO 20 MG (COMPRIMIDO)
167	PREDNISONA COMPRIMIDO 5 MG (COMPRIMIDO)
168	PREGABALINA 75 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)
169	PROPANOLOL (CLORHIDRATO) 10 MG (COMPRIMIDO)
170	PROPANOLOL (CLORHIDRATO) 40 MG (COMPRIMIDO)
171	PROPARACAÍNA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 MG/ML
172	PROPIFENAZONA /ADIFENINA 200/25 MG (SUPOSITORIO)
173	PROPIFENAZONA/ ADIFENINA 440/50 MG (SUPOSITORIO)





174	QUETIAPINA 25 MG (COMPRIMIDO)
175	QUETIAPINA 100 MG (COMPRIMIDO)
176	RANITIDINA 50 MG/ 2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
177	RISPERIDONA 1 MG (COMPRIMIDO)
178	RISPERIDONA 3 MG (COMPRIMIDO)
179	SALBUTAMOL (SULFATO) SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN 5 MG/ML
180	SALBUTAMOL (SULFATO) SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN ORAL 100 MCG/DOSIS
181	SALES REHIDRATANTES SOLUCIÓN ORAL 60 MEQ SODIO/LITRO
182	SALES REHIDRATANTES SOLUCIÓN ORAL 90 MEQ SODIO/LITRO
183	SERTRALINA 50 MG (COMPRIMIDO)
184	SODIO BICARBONATO SOLUCIÓN INYECTABLE 8,4% 10 ML (AMPOLLA)
185	SODIO CLORURO 0,9% 20 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
186	SODIO CLORURO 0,9% X 100 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
187	SODIO CLORURO 0,9% X 250 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
188	SODIO CLORURO 0,9% X 500 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
189	SOLUCIÓN RINGER LACTATO INYECTABLE SEGÚN FORMULA 500 ML
190	SUCCINILCOLINA (CLORURO) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG
191	SULFADIAZINA DE PLATA 10 MG/GR (CREMA)
192	TERBINAFINA 250 MG (COMPRIMIDO)
193	TIAMINA (B1) 30 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
194	TRAZODONA 50 MG (COMPRIMIDO)
195	TRAZODONA 100 MG (COMPRIMIDO)
196	TRAMADOL (CLORHIDRATO) SOLUCIÓN GOTAS ORALES 100 MG/ML
197	VASELINA FRASCO AMPOLLA ESTÉRIL 5-10 Ó 20 ML
198	VASELINA LÍQUIDA ACEITE MINERAL USO TÓPICO 250 ML
199	VASELINA AZUFRADA 5-10% 30 GR (CREMA)
200	VENLAFAXINA 75 MG LIBERACIÓN TRADICIONAL O PROLONGADA (COMPRIMIDO)
201	VERAPAMILO (CLORHIDRATO) 2,5 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)
202	VITAMINA ACD SOLUCIÓN GOTAS ORALES (SEGÚN FÓRMULA)

CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar el producto incluyendo todos los costos asociados, promociones especiales, traslados o fletes, embalaje, seguros, impuestos, etc. Hasta su recepción conforme en el Departamento de Salud.

Disposiciones Generales:

- El Oferente deberá especificar claramente la fecha de vencimiento del producto





cuando proceda.

- El Oferente se compromete a cumplir con cualquier disposición o norma que el ISP determine con respecto a alguno de los productos durante el contrato de suministro.
- El Oferente deberá tener el Registro Sanitario vigente otorgado por el ISP o contar con su autorización.
- El Oferente deberá garantizar **cartas de cambio**, en relación a su **plan de contingencia**, ante cualquier eventualidad, cuando sea requerido y fundado.

a. Requisitos del envase y rotulación de los productos farmacéuticos:

- Los envases clínicos unitarios, empaques múltiples y rótulos deben corresponder a lo estipulado en los respectivos registros sanitarios del Instituto de Salud Pública.
- Cada unidad mínima de presentación, entendiéndose tiras de aluminio, celofán, dosis unitaria, frasco, etc., deberá indicar el nombre registrado del producto que corresponda a su rótulo externo, dosis, número de serie y fecha de expiración.
- Los envases deberán contener las unidades especificadas en la propuesta técnica, acorde a lo autorizado por el respectivo Registro y deberán asegurar la inviolabilidad de su contenido.
- En caso de que el producto farmacéutico necesitare condiciones especiales para su almacenamiento y conservación (ej.: los refrigerados) el proveedor deberá asegurar la mantención de estas hasta la recepción conforme en dependencias del Departamento de Salud y señalarlas de modo visible en el empaquetado.
- Los envases, envases clínicos y clínicos unitarios deben tener impreso en idioma español, en lugar visible y en forma clara a lo menos la siguiente información:
 - ✓ Nombre genérico del producto
 - ✓ Forma farmacéutica
 - ✓ Dosificación por forma farmacéutica
 - ✓ Número de serie y/o N° de lote de fabricación
 - ✓ Fechas de elaboración y vencimiento
- Se preferirán los envases clínicos dispuestos en dosis unitaria que especifique en cada unidad lo solicitado en el punto anterior.
- En caso de productos envasados en vidrio, estos deberán estar debidamente protegidos de fracturas o deterioro producto de su manipulación.

b. Fecha de vencimiento.

La fecha de vencimiento de cada medicamento no podrá ser inferior a 12 meses, a contar de la fecha de recepción por parte del Departamento de Salud. En caso de incumplir esta condición o no respaldar el vencimiento con carta de canje, se le aplicará multa, según lo establecido en el artículo 36 de las presentes bases.





c. **Aseguramiento calidad del medicamento**

- El Proveedor deberá mantener durante el periodo que dure el contrato la calidad del medicamento adjudicado.

16.- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos.

Artículo 42°: Procedimiento solicitud, entrega y recepción.

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.

La Orden de compra, deberá ser aceptada dentro de 48 horas de envió.

b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos en el Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD, ubicada en la dirección del mandante, en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

El Proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del Departamento de Salud y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

En las entregas que comprendan varias series del mismo producto, se deberá separar físicamente dichas series. En la guía de despacho se indicará correlativamente los números de serie, sus fechas de vencimiento y la cantidad de producto correspondiente a cada serie.

Al momento de entregar el pedido en el Departamento de Salud el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá a la Unidad Técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Mercadería".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.





17.- Procedimiento de cambio de los productos.

Artículo 43°: Procedimiento de cambio

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los medicamentos al momento de su entrega en el Servicio de Salud o dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha recepción, si los productos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentran dañados o defectuosos, mal rotulados y/o en idiomas distintos al español, con problemas de calidad como cambio color, excesiva humedad, sellado deficiente, u otros; con fecha vencimiento menor 12 meses; con principio activo de distinta procedencia a la adjudicada; con empaque o envases en mal estado; con lote o serie diferentes al certificado de análisis del medicamento; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados

En tales casos el cambio de los medicamentos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los medicamentos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio de los medicamentos, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
3. El retiro de los medicamentos rechazados, así como la entrega de los nuevos medicamentos, se efectuará en el Departamento de Salud en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44°: Presentación de la oferta técnica

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud Municipal, Unidad Farmacéutica.





IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		
(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)		
DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:		

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TÉCNICA

➤ Razón Social Empresa o proponente: _____

El oferente deberá detallar la información, y adjuntar la documentación solicitada en este Anexo para los efectos de la evaluación de este criterio conforme a lo establecido en el artículo 22º de las Bases.

1. Adjuntar descripción de especificación técnica del medicamento ofertado conforme a lo siguiente:

Nombre Principio Activo	Laboratorio Productor	Presentación	Forma Farmacéutica	N° Registro ISP

2. Adjuntar certificado analítico del principio activo ofertado que identifique fabricante y origen.

➤ Acompaña: Sí _____ No _____

3. Adjunta certificado GMP de la planta de origen del principio activo en el caso de laboratorios o certificado GMP de almacenamiento y distribución en el caso de droguerías.

➤ Acompaña: Sí _____ No _____

4. Adjuntar certificado de bio-equivalencia y/ biodisponibilidad del producto ofertado.

➤ Acompaña: Sí _____ No _____





5. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.

> **Plazo de entrega** _____ **días hábiles.**

**En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con puntaje 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR

ANEXO N°4 OFERTA ECONÓMICA

(* Si este Anexo no indica un volumen en particular del producto, por ejemplo ml. totales o gramos totales de la presentación, el oferente deberá especificarlo a continuación del precio ofertado.

Línea	Fármaco	Valor Neto Unitario
1	ACICLOVIR 200 MG/5 ML (JARABE)	
2	ACICLOVIR 400 MG (CÁPSULAS O COMPRIMIDO)	
3	ACICLOVIR 5% (CREMA)	
4	ÁCIDO ACETILSALÍCILICO 500 MG (COMPRIMIDO)	
5	ÁCIDO FÓLICO 1 MG (COMPRIMIDO)	
6	ÁCIDO FÓLICO 5 MG (COMPRIMIDO)	
7	ÁCIDO TRANEXÁMICO SOLUCIÓN INYECTABLE 1 GR/10 ML (AMPOLLA)	
8	ÁCIDO VALPROICO 200 MG (COMPRIMIDO)	
9	ADENOSINA 6 MG/2 ML (AMPOLLA)	
10	AGUA BIDEFILADA 5 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
11	AGUA OXIGENADA SOLUCIÓN 10 VOL (SEGÚN PRESENTACIÓN)	
12	ALCOHOL ETÍLICO SOLUCIÓN DESNATURALIZADA 70° (SEGÚN PRESENTACIÓN)	
13	ALOPURINOL 100 MG (COMPRIMIDO)	
14	ALOPURINOL 300 MG (COMPRIMIDO)	
15	ALPRAZOLAM 0,5 MG (COMPRIMIDO)	
16	ALUMINIO HIDROXIDO 6% (SUSPENSIÓN ORAL)	
17	AMIODARONA (CLORHIDRATO) 200 MG (COMPRIMIDO)	
18	AMIODARONA (CLORHIDRATO) 150 MG/ 3 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
19	AMITRIPTILINA (CLORHIDRATO) 25 MG (COMPRIMIDO)	
20	AMOXICILINA + AC. CLAVULÁNICO 500+125 MG (COMPRIMIDO)	
21	AMOXICILINA + AC. CLAVULÁNICO 875+125 MG (COMPRIMIDO)	
22	AMOXICILINA 400 MG + ÁCIDO CLAVULÁNICO 57 MG/5 ML (JARABE)	
23	AMOXICILINA 500 MG (COMPRIMIDO)	
24	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 500 MG/5 ML (JARABE)	
25	ANFETAMINA CLORHIDRATO 10 MG (COMPRIMIDO)	
26	ATROPINA (SULFATO) 1 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
27	ATROPINA SULFATO/PAPAVERINA CLORHIDRATO 0,5/40 MG (COMPRIMIDO)	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
Municipalidad de Zapallar

28	AZITROMICINA 500 MG (COMPRIMIDO)	
29	BENCILPENICILINA (PENICILINA SÓDICA) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1.000.000 UI	
30	BENZATINA BENCILPENICILINA (PENICILINA BENZATINA) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1.200.000 UI	
31	BETAMETASONA (FOSFATO DISÓDICO) 4 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
32	BETAMETASONA (VALERATO) 0,05% (CREMA)	
33	BROMHEXINA 4 MG/5 ML (JARABE)	
34	CALCIO + VITAMINA D 320 MG+125 UI (COMPRIMIDO)	
35	CALCIO GLUCONATO SOLUCIÓN INYECTABLE 10% 10 ML (AMPOLLA)	
36	CARBAMAZEPINA 200 MG (COMPRIMIDO)	
37	CARBÓN ACTIVADO POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 50 GR	
38	CEFADROXILO 250 MG/5 ML (JARABE)	
39	CEFADROXILO 500 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)	
40	CETIRIZINA 10 MG (COMPRIMIDO)	
41	CIANOCOBALAMINA (B12) SOLUCIÓN INYECTABLE 0,1 MG/ ML	
42	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO 10 MG (COMPRIMIDO)	
43	CIPROFLOXACINO (CLORHIDRATO) 500 MG (COMPRIMIDO)	
44	CITALOPRAM 20 MG (COMPRIMIDO)	
45	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML (JARABE)	
46	CLARITROMICINA 500 MG (COMPRIMIDO)	
47	CLINDAMICINA 300 MG (COMPRIMIDO)	
48	CLONAZEPAM 2 MG (COMPRIMIDO)	
49	CLONAZEPAM 0,5 MG (COMPRIMIDO)	
50	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG (COMPRIMIDO)	
51	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG/ 2 ML	
52	CLOPIDROGEL 75 MG (COMPRIMIDO)	
53	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%	
54	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO 1%	
55	CLORFENAMINA 4 MG (COMPRIMIDO)	
56	CLORFENAMINA 10 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
57	CLORHEXIDINA GLUCONATO COLUTORIO 0,12% DE 120 ML (FRASCO)	
58	CLORHEXIDINA JABÓN LÍQUIDO 2%. 340 ML	
59	CLORPROMAZINA (CLORHIDRATO) 100 MG (COMPRIMIDO)	
60	CLORPROMAZINA (CLORHIDRATO) 25 MG/ 2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
61	CLOTRIMAZOL 500 MG (ÓVULO)	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

62	CLOTRIMAZOL 1% (CREMA)	
63	CLOTRIMAZOL 100 MG (ÓVULO O COMPRIMIDO VAGINAL)	
64	CLOXACILINA SÓDICA 500 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)	
65	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM) 800+160 MG (COMPRIMIDO)	
66	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIM) SUSPENSIÓN ORAL 200+40 MG/5 ML (JARABE)	
67	DELTAMETRINA/PIPERONIL BUTÓXIDO CHAMPÚ O LOCIÓN 20/2,5 MG	
68	DES Loratadina 10 MG (COMPRIMIDO)	
69	DES Loratadina 2,5 MG/5 ML (JARABE)	
70	DIAZEPAM 10 MG (COMPRIMIDO)	
71	DIAZEPAM 10 MG/ 2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
72	DICLOFENACO (SÓDICO) 50 MG (COMPRIMIDO)	
73	DICLOFENACO (SÓDICO) 12,5 MG (SUPOSITORIO)	
74	DICLOFENACO (SÓDICO) 75 MG/3 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
75	DIFENIDOL 25 MG (COMPRIMIDO)	
76	DIGOXINA 0,25 MG (COMPRIMIDO)	
77	DISULFIRAM 500 MG (COMPRIMIDO)	
78	DOMPERIDONA 10 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)	
79	DOMPERIDONA GOTAS ORALES 10 MG/ML	
80	DOMPERIDONA 10 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
81	DOPAMINA (CLORHIDRATO) 200 MG/ 5 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
82	EPINEFRINA (CLORHIDRATO) 1 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
83	ERITROMICINA ETILSUCCINATO SUSPENSIÓN ORAL 200 MG/5 ML	
84	ERITROMICINA ETILSUCCINATO SUSPENSIÓN ORAL 400 MG/5 ML	
85	ESZOPICLONA 3 MG (COMPRIMIDO)	
86	FAMOTIDINA 40 MG (COMPRIMIDO)	
87	FENITOÍNA SÓDICA 100 MG (COMPRIMIDO)	
88	FENOBARBITAL 100 MG (COMPRIMIDO)	
89	FERROSO (FUMARATO) 330 MG + VITAMINAS (CÁPSULA)	
90	FERROSO SULFATO COMPRIMIDO 200 MG (COMPRIMIDO)	
91	FERROSO SULFATO SOLUCIÓN GOTAS ORALES 125 MG/ML	
92	FITOMENADIONA 10 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
93	FLUCLOXACILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 250 MG/5 ML (JARABE)	
94	FLUCONAZOL 150 MG (COMPRIMIDO)	
95	FLUMAZENIL 0,5 MG/5 ML (AMPOLLA)	
96	FLUOXETINA 20 MG (CÁPSULA)	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR

97	FUROSEMIDA 20 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
98	GEMFIBROZIL 600 MG (COMPRIMIDO)	
99	GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/ 2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
100	GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,3%	
101	GENTAMICINA (SULFATO) UNGÜENTO OFTÁLMICO 0,3%	
102	GLUCOSA + SODIO CLORURO SOLUCIÓN ISOTÓNICA INYECTABLE SEGÚN FÓRMULA 500 ML	
103	GLUCOSA 30% SOLUCIÓN INYECTABLE 20 ML (AMPOLLA)	
104	GLUCOSA 10% 500 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
105	GLUCOSA 5% 500 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
106	HALOPERIDOL (DECANOATO) 5 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
107	HALOPERIDOL (DECANOATO) 5 MG (COMPRIMIDO)	
108	HIDROCORTISONA (SUCCINATO) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG	
109	HIDROCORTISONA (SUCCINATO) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG	
110	IBUPROFENO 400 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)	
111	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL 200 MG/5 ML	
112	IMIPRAMINA (CLORHIDRATO) 25 MG)(GRAGEA O CÁPSULA)	
113	IPRATROPIO BROMURO SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN 0,025%	
114	IPRATROPIO BROMURO SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN 20 MCG/DOSIS	
115	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG (COMPRIMIDO)	
116	KETOPROFENO 100 MG/ 2 ML IM (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
117	KETOPROFENO 100 MG/ 2 ML IV (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
118	KETOROLACO 30 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
119	LACTULOSA SOLUCIÓN ORAL 0,65% (JARABE)	
120	LANATÓSIDO C 0,2 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
121	LEVOTIROXINA 50 MCG (COMPRIMIDO)	
122	LEVOTIROXINA SÓDICA 100 MCG (COMPRIMIDO)	
123	LIDOCAÍNA (CLORHIDRATO) SOLUCIÓN INYECTABLE 2% AMPOLLA 5 ML	
124	LOPERAMIDA COMPRIMIDO 2 MG (COMPRIMIDO)	
125	LORATADINA COMPRIMIDO 10 MG (COMPRIMIDO)	
126	LORATADINA JARABE 5 MG/ 5 ML (SEGÚN PRESENTACIÓN)	
127	MAGNESIO (SULFATO) SOLUCIÓN INYECTABLE 25% 5 ML (AMPOLLA)	
128	MEBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 100 MG/5 ML	
129	MELOXICAM 15 MG (COMPRIMIDO)	
130	METAMIZOL SÓDICO (DIPIRONA) 1 GR/2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
131	METAMIZOL SÓDICO (DIPIRONA) 250 MG (SUPOSITORIO)	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
Municipalidad de Zapallar

132	METAMIZOL SÓDICO 300 MG (COMPRIMIDO)	
133	METFORMINA+GLIBENCLAMIDA 500 + 5MG (COMPRIMIDO)	
134	METILDOPA 250 MG (COMPRIMIDO)	
135	METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 MG LIBERACIÓN PROLONGADA (COMPRIMIDO)	
136	METILFENIDATO 10 MG (COMPRIMIDO)	
137	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG (COMPRIMIDO)	
138	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG/2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
139	METRONIDAZOL ORAL 500 MG (COMPRIMIDO)	
140	METRONIDAZOL 500 MG (ÓVULO VAGINAL)	
141	MIDAZOLAM (CLORHIDRATO) 15 MG/3 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
142	MIRTAZAPINA 15 MG (COMPRIMIDO)	
143	MORFINA (CLORHIDRATO) 10 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
144	N-ACETLCISTEÍNA 100 MG/ML SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	
145	NIFEDIPINO LP 20 MG (COMPRIMIDO)	
146	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA MACROCRISTALES 100 MG	
147	NITROGLICERINA 0.6 MG (COMPRIMIDO SUBLINGUAL)	
148	NITROGLICERINA 50 MG/ 10 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
149	OMEPRAZOL CÁPSULA C/GRÁNULOS C/RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 20 MG	
150	ONDANSETRON 4 MG/2 ML (AMPOLLA)	
151	PARACETAMOL 500 MG (COMPRIMIDO)	
152	PARACETAMOL 80 MG (COMPRIMIDO)	
153	PARACETAMOL SOLUCIÓN GOTAS ORALES 100 MG/ML	
154	PARACETAMOL 100 MG/5 ML (JARABE) SEGÚN PRESENTACIÓN	
155	PARACETAMOL 125 MG (SUPOSITORIO)	
156	PARGEVERINA CLORHIDRATO 5 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
157	PARGEVERINA CLORHIDRATO/METAMIZOL MAGNÉSICO GOTAS ORALES 5/300 MG	
158	PAROXETINA 20 MG (COMPRIMIDO)	
159	PASTA LASSAR (SEGÚN PRESENTACIÓN)	
160	PERMETRINA LOCIÓN CAPILAR 1%	
161	PIRIDOXINA (B6) 100 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
162	POLIVIDONA YODADA SOLUCIÓN TÓPICA 10% (SEGÚN PRESENTACIÓN)	
163	POTASIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 10% 10 ML (AMPOLLA)	
164	POTASIO GLUCONATO ELIXIR 31,20%	
165	PREDNISONA 20 MG/5 ML(JARABE)	





República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
CENTRO MUNICIPAL DE CALIFICACIÓN

166	PREDNISONA COMPRIMIDO 20 MG (COMPRIMIDO)	
167	PREDNISONA COMPRIMIDO 5 MG (COMPRIMIDO)	
168	PREGABALINA 75 MG (CÁPSULA O COMPRIMIDO)	
169	PROPANOLOL (CLORHIDRATO) 10 MG (COMPRIMIDO)	
170	PROPANOLOL (CLORHIDRATO) 40 MG (COMPRIMIDO)	
171	PROPARACAÍNA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 MG/ML	
172	PROPIFENAZONA /ADIFENINA 200/25 MG (SUPOSITORIO)	
173	PROPIFENAZONA/ ADIFENINA 440/50 MG (SUPOSITORIO)	
174	QUETIAPINA 25 MG (COMPRIMIDO)	
175	QUETIAPINA 100 MG (COMPRIMIDO)	
176	RANITIDINA 50 MG/ 2 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
177	RISPERIDONA 1 MG (COMPRIMIDO)	
178	RISPERIDONA 3 MG (COMPRIMIDO)	
179	SALBUTAMOL (SULFATO) SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN 5 MG/ML	
180	SALBUTAMOL (SULFATO) SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN ORAL 100 MCG/DOSIS	
181	SALES REHIDRATANTES SOLUCIÓN ORAL 60 MEQ SODIO/LITRO	
182	SALES REHIDRATANTES SOLUCIÓN ORAL 90 MEQ SODIO/LITRO	
183	SERTRALINA 50 MG (COMPRIMIDO)	
184	SODIO BICARBONATO SOLUCIÓN INYECTABLE 8,4% 10 ML (AMPOLLA)	
185	SODIO CLORURO 0,9%20 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
186	SODIO CLORURO 0,9%X100 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
187	SODIO CLORURO 0,9%X250 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
188	SODIO CLORURO 0,9%X500 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
189	SOLUCIÓN RINGER LACTATO INYECTABLE SEGÚN FORMULA 500 ML	
190	SUCCINILCOLINA (CLORURO) POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG	
191	SULFADIAZINA DE PLATA 10 MG/GR (CREMA)	
192	TERBINAFINA 250 MG (COMPRIMIDO)	
193	TIAMINA (B1) 30 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
194	TRAZODONA 50 MG (COMPRIMIDO)	
195	TRAZODONA 100 MG (COMPRIMIDO)	
196	TRAMADOL (CLORHIDRATO) SOLUCIÓN GOTAS ORALES 100 MG/ML	
197	VASELINA FRASCO AMPOLLA ESTÉRIL 5-10 Ó 20 ML	
198	VASELINA LÍQUIDA ACEITE MINERAL USO TÓPICO 250 ML	
199	VASELINA AZUFRADA 5-10% 30 GR (CREMA)	
200	VENLAFAXINA 75 MG LIBERACIÓN TRADICIONAL O PROLONGADA (COMPRIMIDO)	





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

201	VERAPAMILO (CLORHIDRATO) 2,5 MG/ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	
202	VITAMINA ACD SOLUCIÓN GOTAS ORALES (SEGÚN FÓRMULA)	

Cantidad de productos ofertados: _____

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____







República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- DESAM
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO Secretaría Municipal


V.J.P.